

Santiago, 21 de enero de 2022  
DE 00398-22

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Informe de Mínimo Técnico de Parque Eólico Cerro Tigre, del Coordinado Cónдор Energía SpA.

[1] Carta CH062-2022, del Coordinado Cónдор Energía SpA, Ref.: “Determinación de Mínimo Técnicos, proyecto PE Cerro Tigre (NUP 231)”, de fecha 18 de enero de 2022.

De mi consideración:

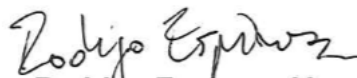
En relación con la materia de la Ref., comunico a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador el informe técnico de Mínimo Técnico de Parque Eólico Cerro Tigre, el cual fue recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

**Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Eólico Cerro Tigre**

Al respecto, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el **día viernes 11 de febrero de 2022**, mediante carta y con copia al correo electrónico [anexos\\_dco@coordinador.cl](mailto:anexos_dco@coordinador.cl), indicando en el asunto “Observaciones a Informe Técnico de Mínimo Técnico de Parque Eólico Cerro Tigre”.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Rodrigo Espinoza V.**  
**Subgerente de Estudios y Soporte Operacional**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

C.C.:  
Sr. Claudio José Gutiérrez García – Encargado Titular Cónдор Energía SpA  
DCO/SGESO